

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022).-

Efectividad Garantía Real de Banco de Bogotá contra María del Pilar Quintero Flórez.

Radicado: 110013103 009 2022 00120 00.

Secuencia: 9069 del 18/04/2022, **hora:** 04:15 p.m.

Ingresó: 19/04/2022.

Considerando el contenido del escrito de demanda, el juzgado

RESUELVE:

INADMITESE la demanda, para que en el término de cinco días so pena de rechazo, la parte demandante, aclare el nombre de la demandada, ya que en algunos pasajes de la demanda se cita a este extremo de la Litis de forma indistinta.

Reconocer a la abogada PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTÉS en calidad de apoderada judicial del extremo ejecutante.

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb436c54e539d835d4d6fa420e895afdf694d781bbab13168e068597f95ced7**

Documento generado en 13/05/2022 07:57:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>